

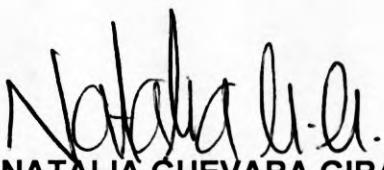
**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADORA DEL GRUPO
INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN CONTRACTUAL
-CORPOCALDAS -**

CERTIFICA:

Que la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, durante la vigencia 2023, dentro de las minutas de sus contratos estipuló lo siguiente: “**VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del Contrato EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incursa en causal de *inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico para la celebración del Contrato. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste lo comunicara de inmediato a CORPOCALDAS para renunciar a su ejecución o ceder el Contrato a favor de un tercero*”, una vez suscrito el contrato se acepta que el representante legal, sus socios o junta directiva no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades. Se adjuntan contratos con persona jurídica.

Dentro de la carta de presentación el representante legal también manifiesta el no estar incuso en inhabilidades e incompatibilidades “*Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente no se encuentra incuso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes*”. Se adjunta carta de presentación presentada dentro de un proceso de subasta inversa de la entidad

Se expide en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



NATALIA GUEVARA GIRALDO
Profesional Especializado
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo
Gestión Contractual



La decisión de un mejor ambiente

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Santiago de Cali, octubre 23 del 2023

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº 003 de 2023.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar la **Adquisición de un sonómetro integrador tipo 1**. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOCALDAS.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el manual de contratación de CORPOCALDAS, el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOCALDAS y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

Calle 23N No. 3 N 72 Cali – Colombia
Tel: (2) 667 5510 Tele Fax: 308 70 26 e-mail: gerencia@orgambiental.com
www.orgambiental.com





La decisión de un mejor ambiente

5. Que conozco y acepto en su totalidad las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente no se encuentra encurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderé por la calidad de los servicios prestados y los bienes suministrados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones.

12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas:

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección Abreviada.

14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	ORGANIZACIÓN MONITOREO AMBIENTAL LTDA. Sigla ORGAMBIENTAL
NIT	805.002.908-1
Representante legal	CARLOS EDUARDO BUSTOS GUTIÉRREZ CC: 11.250.373
País de origen del proponente	Colombia

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: No aplica

16. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Calle 23N No. 3 N 72 Cali – Colombia

Tel: (2) 667 5510 Tele Fax: 308 70 26 e-mail: gerencia@orgambiental.com

www.orgambiental.com





La decisión de un mejor ambiente

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Calle 23 Norte # 3N – 72, Barrio Versalles

Ciudad: Cali, Colombia

Teléfono(s): 602 308 7026 Y 310 489 2440

Correo Electrónico: gerencia@orgambiental.com, servicios@orgambiental.com

18. Que autorizo que cualquier notificación que haya de efectuarse en desarrollo del presente proceso de selección se efectúe al correo electrónico citado en el numeral anterior.

Atentamente,

Razón Social del Proponente: Organización Monitoreo Ambiental Ltda. – ORGAMBIENTAL

Nit: 805.002.908-1

Dirección: Calle 23 Norte # 3N – 72, Versalles, Cali

Número de Teléfono: (2) 308 7026

Celular: 310 489 2440

Buzón del Correo electrónico: gerencia@orgambiental.com

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Carlos Eduardo Bustos Gutiérrez
C.C. No. 11.250.373 Expedida en Usme - Cundinamarca



Calle 23N No. 3 N 72 Cali – Colombia
Tel: (2) 667 5510 Tele Fax: 308 70 26 e-mail: gerencia@orgambiental.com
www.orgambiental.com



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

documentos y/o soportes presentados, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo que no tendrá derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es el que se indica en los Datos del Contrato, el cual contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. 2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato. 4. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos de cualquier índole. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 7. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. 8. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a **CORPOCALDAS** para que de ser necesario descuento los valores correspondientes a dichas obligaciones. 9. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante **CORPOCALDAS** en el momento en que sea requerido por el mismo. 10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. 11. No divulgar la información que le sea suministrada por **CORPOCALDAS** o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor. 12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de **CORPOCALDAS** que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. 13. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables. 14. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 15. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 16. Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de **CORPOCALDAS**. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones específicas que se relacionan en los Datos del Contrato. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:** **CORPOCALDAS** se obliga a lo siguiente: 1. Designar el supervisor del Contrato. 2. Pagar el valor del Contrato de la manera pactada. 3. Verificar y aprobar las pólizas allegadas por **EL CONTRATISTA**. 4. Verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:





CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

del **CONTRATISTA**. 5. Prestar su concurso para la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato, suministrando oportunamente la información que éste requiera para el efecto. 6. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **OCTAVA. - GARANTÍA:** Con el fin de amparar a **CORPOCALDAS** de los riesgos asociados a la ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos, cuantías y vigencias definidas en los Datos del Contrato. El amparo de cumplimiento, deberá incluir el pago de multas y de la pena pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el valor del Contrato o su plazo de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la respectiva modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se vea afectado con ocasión de la reclamación por siniestros formulada por **CORPOCALDAS**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del Contrato y la prolongación de sus efectos. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** Como condición para la ejecución del contrato la garantía deberá ser aprobada por la Secretaría General de **CORPOCALDAS**. **NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se desarrollará en el lugar indicado en los Datos del Contrato. **DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **CORPOCALDAS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato. **CORPOCALDAS** le comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, luego de recibido el reclamo, para que éste pueda adoptar las medidas necesarias en defensa de **CORPOCALDAS**, a su entero costo y responsabilidad. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado de acuerdo con los soportes presupuestales indicados en los Datos del Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **CORPOCALDAS** vigilará permanente la ejecución del Contrato a través de un supervisor designado por el Director General. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato. El supervisor se entiende facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del Contrato, y será responsable por mantener informada a **CORPOCALDAS** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan

Síguenos en:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable por ejecutar todas y cada una de las actividades descritas en el Manual de Supervisión de CORPOCALDAS.

DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza y finalidad del presente Contrato, así como la forma de ejecución del mismo, todo lo cual constituyen elementos sustanciales que determinan el consentimiento del **CONTRATISTA** para celebrar el Contrato, CORPOCALDAS no asumirá ninguna responsabilidad u obligación de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del Contrato. **EL CONTRATISTA** declara que para la ejecución del Contrato actuará por su propia cuenta con plena y absoluta autonomía administrativa y económica y no estará sometido a subordinación laboral con CORPOCALDAS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a cumplir el servicio propuesto, exigir el cumplimiento de las obligaciones de CORPOCALDAS y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, CORPOCALDAS podrá cobrar multas sucesivas equivalente al 0.1% del valor del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. En ningún caso las multas podrán superar el 10% del valor del Contrato. En caso que persista el incumplimiento a pesar de la imposición de multas hasta por el 10% del valor del Contrato, CORPOCALDAS podrá hacer efectiva la pena pecuniaria prevista en el Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - PENA PECUNIARIA: **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a favor de CORPOCALDAS una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o cuando siendo un incumplimiento parcial se supere el monto máximo de imposición de multas o se evidencie la imposibilidad de ejecutar el objeto en el plazo restante del Contrato. El valor de la pena pecuniaria se tomará como pago anticipado pero no definitivo de los perjuicios causados, por lo que CORPOCALDAS se reserva el derecho de perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios adicionales no cubiertos con la pena pecuniaria.

DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENA PECUNIARIA: CORPOCALDAS aplicará las multas y/o la pena pecuniaria pactadas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y/o complementarias.

PARÁGRAFO: Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a CORPOCALDAS para descontar y tomar de los saldos a su favor, los montos de las multas y/o pena pecuniaria impuestas, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía constituida, si se hubiere pactado.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS EXORBITANTES: CORPOCALDAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilaterales, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

celebración del Contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste la situación advertida y las razones que imposibilitan o hacen conveniente la suspensión. Cuando las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito afecten la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá informarlo de manera inmediata al supervisor, para que se proceda a analizar y adoptar las medidas que corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** CORPOCALDAS no indemnizará ni compensará al **CONTRATISTA** por el acaecimiento de hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito y que imposibiliten la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superado el evento que motivó la suspensión, las partes deberán suscribir un acta en donde conste la reiniciación del Contrato; igualmente **EL CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del Contrato, la modificación de la garantía para reflejar el plazo ajustado. **VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos u obras que resulten del Contrato, son de CORPOCALDAS. **PARÁGRAFO:** La edición o cualquier otra forma de reproducción, la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación, la inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y la comunicación al público por cualquier procedimiento o medio, requerirá de la autorización expresa y escrita de CORPOCALDAS.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del Contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incursa en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico para la celebración del Contrato. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste lo comunicara de inmediato a CORPOCALDAS para renunciar a su ejecución o ceder el Contrato a favor de un tercero. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por las siguientes causas: 1) La expiración del plazo pactado. 2) El mutuo acuerdo de las partes. 3) Por decisión judicial. 4) Por incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de CORPOCALDAS, que podrá negarse a la cesión o subcontratación sin necesidad de motivación alguna, considerando el carácter *intuitu personae* del Contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El Contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas complementarias y relacionadas, así como por lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles aplicables. **VIGÉSIMA QUINTA.- POLÍTICA EMPRESARIAL DE CALIDAD**

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: E90803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AMBIENTAL Y SST: **CONTRATISTA** declara que al momento de suscribir el Contrato se le dio a conocer la política de calidad y las directrices ambientales, así como el manual de normas de seguridad para contratistas y proveedores, con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa CORPOCALDAS, y acepta ajustar su ejecución contractual a tales directrices.

VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El Contrato se

perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal. 2) Aprobación de las garantías exigidas. 3) Suscripción del acta de inicio cuando resulte aplicable. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este Contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: 1) Estudios Previos, estudios del sector, documento de especificaciones técnicas e invitación a presentar oferta. 2) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos que ella contiene. 3) Las actas que durante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del Contrato. 4) Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 5) El Anexo *Datos del Contrato*. **VIGÉSIMA OCTAVA.-**

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que el domicilio contractual es en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Para efectos de notificaciones se tendrán las direcciones físicas y electrónicas que se identifican en los *Datos del Contrato*. Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado para cualquier efecto relacionado con la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, a la dirección electrónica que aparece en los *Datos del Contrato*. **VIGÉSIMA NOVENA.-**

LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato no requiere liquidación; sin embargo, en caso de requerirse se adelantará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En caso de no existir acuerdo entre las partes, CORPOCALDAS practicará la liquidación de manera unilateral. **TRIGÉSIMA. - PÚBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

SM/MI

017-2023

**DATOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PRODUCTO DEL TRC 2022-141**

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS NIT. 890.803.005-2
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	GUTIERREZ Y PATIÑO ABOGADOS S.A.S. NIT. 900834424-3, representada legalmente por LUZ EDELMIRA GUTIERREZ CEBALLOS, cédula de Ciudadanía No. 33.143.551
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales especializados para realizar asesoría jurídica a la dirección general y a la secretaría general
VALOR DEL CONTRATO:	ciento cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos (\$155.689.366) IVA incluido.
FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios se pagará en forma mensual vencida, de acuerdo con el número de horas de asesoría prestadas en el periodo. Valor hora \$158.200,00 más IVA. El valor del contrato será cancelado mediante pagos mensuales equivalentes a las horas trabajadas, un máximo de 80 cada mes, previa aprobación del informe de avance por el supervisor y la entrega de la respectiva factura por parte del contratista y soportes del pago a la seguridad social y riesgos laborales. El contratista para atender adecuadamente las asesorías solicitadas podrá emplear mayor o menor número de las horas indicadas.
PLAZO DEL CONTRATO:	Diez (10) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1) Brindar asesoría y/o acompañamiento a la Corporación en los trámites administrativos sancionatorios ambientales, así como en la expedición de permisos, autorizaciones, concesiones o licencias ambientales para el uso o afectación de los recursos naturales. 2) Brindar capacitaciones en los procedimientos administrativos ambientales y sancionatorios ambientales. 3) Apoyar a la corporación en la revisión y/o proyección de respuesta a los recursos de ley interpuestos en contra de los actos administrativos sancionatorios y ambientales expedidos por esta autoridad. 4). Orientar en la proyección de respuestas a requerimientos que entes de control hagan relacionados a los trámites administrativos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, procesos sancionatorios y ordenamiento ambiental del territorio. 5) Apoyar a la corporación en la instrucción y la proyección de los actos administrativos relacionados con los procesos disciplinarios internos. 6) Proyectar respuestas a requerimientos que entes de control hagan a la Corporación, acciones constitucionales y medios de control judicial,

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 - Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

**DATOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PRODUCTO DEL TRC 2022-141**

	licencias ambientales y uso o afectación de los recursos naturales renovables, procesos sancionatorios, contratación estatal y ordenamiento ambiental del territorio 7) Emitir conceptos que el Director General y el Secretario General requieran de manera específica y expedita. Los profesionales prestaran la asesoria en el momento solicitado por la Dirección General y la Secretaría General. 8) proyectar y/o revisar los actos administrativos que le sean asignados, en materia de derecho ambiental. Los profesionales prestaran la asesoria en el momento solicitado por la Corporación con disponibilidad permanente y con una capacidad promedio de trabajo mensual de 80 horas, sin que esto obste para que la entidad requiera menos o más horas; sin que en ningún caso se pueda superar el valor total del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número 269 con fecha del 21 de febrero de 2023 por valor de \$156.312.124, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.
AMPAROS A INCLUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA:	<u>Cumplimiento:</u> Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. <u>Calidad del servicio:</u> Por un monto igual a las veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. <u>El pago de salarios:</u> prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al por el 5% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	CORPOCALDAS: Calle 21 No. 23 – 22. Edificio Atlas Manizales. EL CONTRATISTA: Correo electrónico: jorapatio@gmail.com Dirección: CARRERA 3 NRO 24 42, Pereira, Risaralda. Teléfono: 3205789090

Proyectó: Natalia Guevara Giraldo - Profesional Especializado

Revisó: James Cifuentes Maldonado – Secretaria General

Aprobó: Juan David Arango Gartner - Director General

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



[@corpocaldas](#)



[@corpocaldas](#)



[@corpocaldasoficial](#)



[@corpocaldas](#)